

20 de junio del 2024  
**GERCR-139/2024**

Señor  
Pablo Camacho Salazar  
Gerente  
**Gerencia de Construcción de Vías y Puentes  
CONAVI**

Estimado Sr. Camacho:

En respuesta a su solicitud mediante oficio GCTR-10-2024-1698 (0948) del 19 de junio 2024, donde se remite para la No Objeción del BCIE la enmienda N°2 al Documento base del Concurso Público Internacional N°2024CPI-0001-PROERI-CONAVI denominado "*Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño*" del préstamo N°2317 PROERI y de acuerdo a lo establecido en la "Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica", me permito manifestarle la No Objeción del Banco a la Enmienda N°2 (Anexo N°1 Enmienda). Antes de publicar la misma favor atender las observaciones indicadas en el Anexo N°2.

Cabe recalcar que la No objeción otorgada, no implica responsabilidad alguna para el Banco en relación con el cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales contenidos en el documento base, términos de referencia y adjudicaciones, los cuales son responsabilidad del Consejo Nacional de Viabilidad (CONAVI) como Organismo Ejecutor de PROERI.

Atentamente,

  
Alvaro Alfaro Jun 20, 2024 11:42 MDT

Alvaro Alfaro  
Gerente de País – Costa Rica

JCZ/\* 

**Anexo N°1 Enmienda N°2**

**CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD**  
DIRECCIÓN DE PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI  
*Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes  
(primer lote obras con diseño)»*

**ENMIENDA N° 2**

El Consejo Nacional de Vialidad comunica a todos los potenciales oferentes que, de conformidad con lo establecido en el Documento Base Concurso Público Internacional, Selección de Firmas Consultoras. Proceso 2024CPI-0001-PROERI-CONAVI, se emite la presente Enmienda en las partes que en este documento se indiquen.

- Se modifica el numeral 12.1 de la Sección II. Datos del Concurso (DDC), para que se lea de la siguiente manera:

Se permite la participación del personal clave propuesto en más de una Propuesta:  
Sí  o No

- Se modifica el numeral 25.2 de la Sección II. Datos del Concurso (DDC), para que se lea de la siguiente manera:

El plazo para que el Contratante responda las consultas será a más tardar: El 24 de junio de 2024; con el fin de que los oferentes cuenten con plazo suficiente para finalizar sus ofertas.

- Se modifica el numeral 17.3 de la Sección II. Datos del Concurso (DDC), para que se lea de la siguiente manera:

La propuesta debe incluir el tiempo mínimo del personal clave propuesto, de 18 (dieciocho) meses -persona.

Para evaluar y comparar Propuestas únicamente: Si una Propuesta incluye menos tiempo que el mínimo requerido, el tiempo faltante (expresado en meses-persona) se calculará de la siguiente manera:

Se multiplica el tiempo faltante por la tarifa de remuneración más alta de un personal propuesto incluida en la Propuesta del oferente y se suma al monto total de la remuneración. No se ajustarán las Propuestas que incluyan un tiempo superior al mínimo requerido.

- Se modifica el numeral 19.3 de la Sección II. Datos del Concurso (DDC), para que se lea de la siguiente manera:

El consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica:

Si \_\_\_\_\_ o No

Lo anterior, en concordancia con el Artículo 8 de la Ley No. 10456. "Aprobación del contrato de préstamo N.º 2317 que financiará el "Programa de emergencia para la reconstrucción integral y resiliente de infraestructura (PROERI)", suscrito entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)", en donde se indica:

**"ARTÍCULO 8 - Exención de pago de impuestos** No estarán sujetos al pago de ninguna clase de impuestos, timbres, tasas, contribuciones o derechos, los documentos que se requieran para formalizar el contrato de préstamo N.º 2317, así como su inscripción en los registros correspondientes queda exonerada de todo tipo de pago.

Asimismo, las instituciones públicas que actúen como organismos ejecutores del contrato estarán exentos del pago de toda clase de tributos, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa.

Se tendrá por exonerado el pago de todo timbre requerido para las gestiones que se realice ante los colegios profesionales, las municipalidades e instituciones del Estado. La exoneración eventual de los combustibles se entenderá otorgada a favor de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), a efectos de que venda de forma exonerada los combustibles que se requieran para la ejecución de los proyectos que conforman el Programa. El organismo ejecutor competente coordinará con el Ministerio de Hacienda todo lo relacionado con esta exoneración específica.

Los terceros contratados mediante los procedimientos de ejecución del Programa gozarán únicamente de las mismas exenciones que los organismos ejecutores del contrato, respecto de las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución en la ejecución e implementación del Programa, para lo cual deberán contar con la previa recomendación de los organismos ejecutores para gestionar sus exenciones ante la Dirección General de Hacienda del Ministerio de Hacienda y deberán cumplir con todas las demás obligaciones tributarias. Estas exenciones y obligaciones deben estar expresamente en el cartel de contratación que para los efectos debe gestionarse."

El consultor estará sujeto a pagos por conceptos de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual deberá incluir los mismos en la oferta económica:

Si  o No \_\_\_\_\_

El contrato que se genere, no crea relación laboral entre el personal del contratista o sus subcontratistas -en caso de existir-, y el contratante, por lo que el contratista tendrá el deber ineludible de cumplir con todas las obligaciones laborales y de seguridad social del personal a su cargo, incluyendo el salario mínimo establecido en el Decreto de Salarios Mínimos.

- Se modifica el numeral 37.3 de la Sección II. Datos del Concurso (DDC), para que se lea de la siguiente manera:

La fecha prevista para el comienzo de la prestación de los Servicios es:  
Fecha: 4 de setiembre de 2024 en: cada sitio de proyecto.

**Lo anterior sujeto a la programación de inicio de labores de los proyectos asociados a los concursos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI.**

- En la Sección III. Criterios de evaluación, subsección "A. Evaluación de Antecedentes y Calificaciones del Oferente (Sobre No.1 – Parte A)" se modifica el punto Cuadro de "Criterio No.1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar", para que se lea de la siguiente manera:

Criterio No.1: Autorización para presentar la oferta y capacidad para obligarse y contratar	Evaluación
1. Original de Carta de presentación de la oferta de acuerdo con el formulario CC-1, la cual deberá incluir las comisiones y gratificaciones si las hubiera pagadas o por pagarse a agentes u otra parte relacionada con esta oferta.	Cumple / No Cumple
2. Formulario CC2: Declaración jurada. En caso de propuestas presentadas por un APCA se requerirá la declaración jurada de cada uno de los miembros del APCA.	Cumple / No Cumple
3. Copia simple del Poder de Representación de quien suscribe la propuesta. En caso de ofertas presentadas por un APCA el poder de representación de cada uno de los miembros del APCA.	Cumple / No Cumple
4. Copia simple de cédula de identidad o documento similar de identificación, vigente, de quien suscribe la propuesta.	Cumple / No Cumple
5. Copia de Acta de constitución y sus reformas debidamente registradas en el Registro Público competente. En caso de APCA el acta de constitución debidamente registrada en el Registro Público competente, de cada uno de los miembros del APCA.	Cumple / No Cumple
6. Formulario CC-3: Intención de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) (Aplica en caso APCA)	Cumple / No Cumple
7. Formulario CC-4: Identificación del Consultor.	Cumple / No Cumple
8. Estados financieros auditados de al menos los últimos 3 años -Dictamen de los estados financieros -Estado de Situación o Balance General -Estado de resultados o de ganancias o pérdidas -Notas a los estados financieros -Estados consolidados o combinados (cuando aplique)	Cumple / No Cumple
9. Declaración del consultor donde indique que no tiene sanción vigente por incumplimiento de una declaración de mantenimiento de ofertas, y no tener antecedentes de incumplimiento de contratos atribuibles al consultor en los últimos 10 años	Cumple / No Cumple
10. Declaración del consultor donde indique un compromiso escrito donde señale que el laboratorio a utilizar se encuentra acreditado por el ECA (para consultores extranjeros se deberá realizar la correspondiente convalidación temporal ante el ECA) y que se compromete a utilizar un laboratorio de verificación de la calidad diferente al que utilizan los contratistas adjudicados en los procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros).	Cumple / No Cumple

- En la Sección III. Criterios de evaluación, subsección "B. Evaluación de la Oferta Técnica (Sobre No.1 – Parte B)" se modifica el punto 3, para que se lea de la siguiente manera:

3. Calificaciones del personal clave propuesto y su idoneidad para el trabajo (TEC-5)

Nota para el Oferente: Cada número de cargo corresponde al mismo número indicado para los Expertos Principales en el formulario TEC-5, que habrá de elaborar el Consultor.

El número de puntos asignados al personal clave deberá determinarse de acuerdo a la tabla presentada a continuación.

Nota: cabe destacar que, el personal clave se evaluará tomando en consideración el puntaje promedio obtenido de la cantidad de profesionales por tipo.

Adicionalmente se enmienda el cuadro de "Calificaciones del personal clave propuesto y su idoneidad para el trabajo", para que se lea de la siguiente manera:

Cantidad	Tipo de Personal Clave	Puntaje
1	Coordinador	25
<b>General</b>		
Grado		Cumple/No cumple
Experiencia general mínima (10 años)		10
<b>Idoneidad</b>		
Habilidades	Certificación o formación demostrable en resolución de conflictos	3
Experiencia específica	Menos de 3 proyectos de obra pública.	5
	Entre 3 y 6 proyectos de obra pública.	8
	7 o más proyectos de obra pública.	12
10	Ingeniero de apoyo	25
<b>General</b>		
Grado		Cumple/No cumple
Experiencia general mínima (7 años)		10
<b>Idoneidad</b>		
Especialización	Posgrado en Gerencia de proyectos o Certificación en Especialización en Gestión de proyectos	3
Experiencia específica	Menos de 3 proyectos de obra vial.	5
	Entre 3 y 6 proyectos de obra vial.	8
	7 o más proyectos de obra vial.	12
4	Consultor (Puentes - Geotecnia)	50
<b>General</b>		
Grado		Cumple/No cumple
Experiencia general mínima (10 años)		10
<b>Idoneidad</b>		
Especialización	Posgrado en Estructuras o Especialización en Puentes (según aplique) Posgrado en Geotecnia (Según aplique)	10
Experiencia específica	Menos de 3 proyectos de obra vial, específicamente puentes (al menos 15 m de longitud) o estabilizaciones (muros), según aplique.	10
	Entre 3 y 6 proyectos de obra vial, específicamente puentes (al menos 15 m de longitud) o estabilizaciones (muros), según aplique.	20
	7 proyectos de obra vial, específicamente puentes (al menos 15 m de longitud) o estabilizaciones (muros), según aplique.	30
<b>Total</b>		<b>100</b>

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 2 “Objetivos para la supervisión” se modifica el texto, para que se lea de la siguiente manera:
  - a) Brindar apoyo al Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol) en la supervisión de ejecución de obra de cada uno de los proyectos que conforman los paquetes de adquisiciones, así como en el proceso de recepción de estos.
  - b) Ejecutar labores de inspección técnica de la obra durante y posterior a la ejecución de cada uno de los proyectos que conforman los paquetes de adquisiciones.
  - c) Realizar la correspondiente verificación de la calidad en los proyectos que conforman los paquetes de adquisiciones, según los lineamientos de calidad aplicables para cada uno de ellos.
  - d) Realizar las labores de topografía requeridas antes, durante y posterior a la ejecución de obra.
  - e) Supervisar durante el periodo de notificación de defectos de los proyectos incluidos en la presente contratación.
  - f) Brindar los servicios forestales que así sean requeridos, según lo detallado en los presentes términos de referencia.
  - g) Emitir criterio, cuando sea solicitado por el Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementador (si así estuviera establecido dentro de su rol), con respecto a las actividades relacionadas con el objeto del contrato de construcción, calidad, las obligaciones del contratista o cualquier situación técnica o de gestión que surja durante el periodo de actividad del contrato.
  - h) **Asesoramiento técnico, ambiental, social, laboral y de comunicación y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.**
  - i) Monitorear la ejecución física, financiera, ambiental y social de los proyectos a cargo de todas las unidades ejecutoras incluidas en este financiamiento, incluido la ejecución de actividades laborales, de comunicación y reclamos, requeridas para cada obra, todo en consonancia con el cumplimiento de la Política Ambiental y Social y las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE<sup>5</sup>.

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 3 “Detalle de las obras a supervisar” se modifican los cuadros mostrados, para que se lean de la siguiente manera:

Las obras que se requieren supervisar, responden a los alcances, diseño y el dimensionamiento del informe final generado en la etapa de diseño, gestionada por el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), dicha documentación se encuentra adjunta en los anexos del presente documento.

El plazo estimado para el proceso de ejecución de las obras es de **18 (dieciocho)** meses, que rigen una vez se de orden de inicio por parte del Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol). Cabe destacar que, dicho plazo responde a que existe un total de 11 (once) puntos (Ver Cuadro 1) los cuales se estarán ejecutando durante ese lapso, sin embargo, cada uno de ellos cuenta con duraciones distintas, por lo que la supervisión se realizará de manera individualizada; el orden con que se inicie cada proyecto, así como su duración será determinada, indicada e informada oportunamente por parte del Organismo Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol).

Sin embargo, para efectos de análisis de costos para las ofertas, más adelante se indicará cuál es la duración aproximada que ha estimado el CONAVI para la ejecución de las obras, así como un listado de las pruebas estimadas para la verificación de la calidad, esto con el fin de que el oferente cuente con un insumo o parámetro para la estimación del presupuesto, tomando en consideración la ubicación de cada uno de los puntos que se requiere atender.

Adicionalmente, en caso de que exista una variación en la ejecución de los contratos de obra, existe la posibilidad de que el lapso de **18 (dieciocho)** meses pueda aumentar o variar, lo cual se encuentra sujeto a lo señalado en la CGC, específicamente en los apartados 47. “Modificaciones o Variaciones” y 49.5 “Terminación por conveniencia del Contratante”.

Para una mejor visualización de la localización geográfica asociada a cada proyecto, se facilita el mapa interactivo ubicado en la dirección web <https://annettemarin.github.io/PROERI/>.

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 3.1.1 "Puentes sobre los Ríos Salitral y Ciruelas (Ruta Nacional No.27)" se modifican los cuadros mostrados, para que se lean de la siguiente manera:

Cuadro 3. Detalles de localización del Puente sobre el Río Salitral

Salitral		
Provincia	Alajuela	
Cantón	Orotina	
Distrito	Hacienda Vieja	
Región	Central	
Zona	1-4 (Alajuela Sur)	
Sección de control	21430	
Coordenadas	Este	447245,082
	Norte	1096826,004
Plazo (días naturales)	280	

Cuadro 4. Detalles de localización del Puente sobre el Río Ciruelas

Ciruelas		
Provincia	Alajuela	
Cantón	Alajuela	
Distrito	Guácima	
Región	Central	
Zona	1-4 (Alajuela Sur)	
Sección de control	21900	
Coordenadas	Este	469993,493
	Norte	1101883,634
Plazo (días naturales)	250	

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 3.1.2 "Puente sobre el Río Tárcoles (Ruta Nacional No.34)" se modifica el cuadro mostrado, para que se lea de la siguiente manera:

Cuadro 5. Detalles de localización del Puente sobre el Río Tárcoles

Tárcoles		
Provincia	Puntarenas	
Cantón	Garabito	
Distrito	Tárcoles y Lagunillas	
Región	Puntarenas	
Zona	3-2 (Quepos)	
Sección de control	60170	
Coordenadas	Este	433623,827
	Norte	1083616,661
Plazo (días naturales)	310	

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 3.2.3 "Puente sobre el Río Soncoyo (Ruta Nacional No.160)" se modifica el cuadro mostrado, para que se lea de la siguiente manera:

Cuadro 8. Detalles de localización del Puente sobre el Río Soncoyo

Soncoyo		
Provincia	Guanacaste	
Cantón	Santa Cruz	
Distrito	Veintisiete de Abril	
Región	Chorotega	
Zona	2-3 (Santa Cruz)	
Sección de control	50230	
Coordenadas	Este	312023,906
	Norte	1083616,661
Plazo (días naturales)	180	

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 5 "Plazo de Supervisión" se modifica el texto, para que se lea de la siguiente manera:

El Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol), emitirá la orden de inicio de los Servicios de Supervisión, los cuales deberán atender el ciclo de vida del proyecto, es decir, etapas de pre inicio, ejecución y cierre, asociados a los plazos de ejecución de cada uno de los proyectos de obra, es decir a partir de la orden de inicio general para las contrataciones a supervisar.

Para términos de oferta, se deberá contemplar que, durante un periodo de 18 (dieciocho) meses, se estarán ejecutando un total de once puntos con duraciones definidas de manera individual para cada uno de ellos, por lo que se deberá contemplar que los Servicios Supervisión deben cubrir tanto la ejecución de las obras (plazo asociado a cada uno de los proyectos de los Procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI), un mes previo al inicio (30 días), con el fin de llevar a cabo labores requeridas pre inicio, adicionalmente, se incluirá un periodo de dos meses (60 días), posterior a la finalización de las obras, con el fin de brindar la información de cierre, así como colaborar en dicha etapa.

A manera de ejemplo, para un proyecto donde el plazo estimado de obra sea de 180 días, se deberá contemplar un mes (30 días) previo al inicio de labores, y un periodo de dos meses (60 días) posterior a la finalización de labores, lo que se estima en un total de 270 días de servicios de Supervisión para dicho proyecto en particular. Por lo que, durante un periodo total de 18 meses, se estarían ejecutando los proyectos que se adjudiquen bajo los Procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI), los cuales podría desarrollarse de manera simultánea o no, según las condiciones de cada proceso y proyecto.

En adición a lo anterior, el plazo de las actividades de Supervisión de cada proyecto estará sujeto a la fecha de la orden de inicio de la obra, de manera que se estaría dando el aviso oportuno por parte del Ejecutor y/o la Firma Implementadora (si así estuviera establecido dentro de su rol).

Los servicios de Supervisión se ejecutarán con el objetivo de dar seguimiento al contratista de obra de cada uno de los proyectos, por lo que se debe procurar asignar los recursos de personal de acuerdo con las necesidades para la correcta ejecución de la construcción, lo cual implica que, los servicios durante el período en que se encuentre activo el contrato, serán puntuales y no requerirá de todo el personal de manera simultánea, sino, según el comportamiento de la obra.

Cabe destacar que, si al momento de realizar la oficialización del contrato de supervisión, de existir modificaciones en los proyectos a ejecutar que generen variaciones significativas del alcance de los servicios (plazos, montos, entre otros.), se deberán reprogramar o ajustar, según sea el caso, los recursos considerando las condiciones de obra. Lo anterior, en apego a los métodos autorizados y pertinentes.

Dicho plazo podrá ser prorrogado si el Organismo Ejecutor lo requiere, siempre y cuando se acrediten razones de interés público para tomar esta decisión, por medio de una variación estableciendo el plazo y monto para cumplir con los objetivos institucionales.

Aunado a lo anterior, la ejecución de los Servicios de Supervisión se encuentra directamente ligada a los Procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros), por lo que la ejecución en plazo (aumento o disminución) o en cantidad de puntos atendidos (Proyectos del Cuadro 1), puede variar según la ejecución de las licitaciones supracitadas.

Finalmente, los plazos asociados a la etapa de ejecución de cada uno de los proyectos indicados en el Cuadro 1, serán los que se adjudiquen para cada línea en los Procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros).

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 7.1 “Experiencia y formación” se modifica el Cuadro 14. “Experiencia mínima solicitada para el personal de Supervisión”, para que se lea de la siguiente manera:

Descripción del personal	Experiencia mínima solicitada
<b>Personal Clave</b>	
Coordinador	Mínimo 10 (diez) años de experiencia profesional en administración y gestión de proyectos de obra pública.
Ingeniero (a) de Apoyo: Ingeniero (a) Civil/Construcción o profesión afín con experiencia en la gestión de obras viales.	Mínimo 7 (siete) años de experiencia profesional, ejecutando labores asociadas a la gestión de obras viales, en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas labores de drenaje mayor (estructuras asociadas a puentes permanentes) y/o estabilizaciones, según el proyecto en que sea asignado.
Consultor especialista	Se requieren dos perfiles de consultor, ambos deben cumplir con al menos 10 (diez) años de experiencia profesional, ejecutando labores asociadas a la gestión de obras viales, en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas labores de drenaje mayor (estructuras asociadas a puentes permanentes) y estabilizaciones. Particularmente, se requiere que los consultores presenten atestados de especialización en Puentes y en Geotecnia, según sea el caso.
<b>Personal Adicional</b>	
Inspector (a) de obra vial	Mínimo 3 (tres) años de experiencia en aquellos casos en los que se cuente con un técnico o bien 5 (cinco) años de experiencia en los casos en los que no se cuente con preparación académica; ejecutando labores de supervisión de obras viales, en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas estructuras de puente con longitud mínima de 15 (quince) metros; o estabilizaciones de taludes; además tener experiencia en manejo de paquetes computacionales ( <b>Word, Excel</b> ) y dominio de reporte de cantidades.
Ingeniero (a) Topógrafo (a)	Mínimo 5 (cinco) años de experiencia específica como Ingeniero Topógrafo en al menos 3(tres) proyectos de estructuras de puente con longitud mínima de 15 (quince) metros o estabilizaciones. Se debe considerar la cuadrilla completa (al menos dos asistentes) dentro de los servicios de topografía.
Calculista	Haber laborado como calculista en donde al menos se haya participado en 3 (tres) proyectos en donde fueron ejecutadas estructuras de puente con longitud mínima de 15 (quince) metros; o estabilizaciones de taludes Deberá tener experiencia en la elaboración y cálculo de cantidades para las estimaciones de pago de obra ejecutada y cuadros de cantidades para pagos al contratista, cálculo de volúmenes y cantidades de obra (subestructura, superestructura, losa, accesos de aproximación, protecciones, conformación para rasante, subbase, niveles y rasante para aceras, cordón y caño, muros, anclajes, etc..). Además de conocimientos en la elaboración de documentos de variación para el apoyo en la gestión del contrato de obra, así como para informes requeridos por el Ejecutor y/o Firma Implementadora.
Gestor ambiental	Mínimo 2 (dos) años de experiencia profesional, ejecutando labores de gestión ambiental asociados a proyectos de obra pública, en donde al menos se haya participado en 2 (dos) proyectos en donde fue ejecutada obra vial.

Descripción del personal	Experiencia mínima solicitada
Gestor Social	Mínimo 2 (dos) años de experiencia profesional, ejecutando labores de gestión social y gestión de la comunicación con interesados y comunicados asociados a proyectos de obra pública, en donde al menos se haya participado en 2 (dos) proyectos en donde fue ejecutada obra vial.
Consultor forestal*	Ingeniero Forestal o carrera afín (5 años de experiencia). Profesional en ingeniería forestal o carrera afín (grado bachiller, licenciatura y/o maestría), incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica (CIA), certificado por el mismo colegio como regente forestal, que cumpla con el requisito de que la experiencia mínima solicitada sea 5 años desde que se certificó como regente forestal ante el CIA.

\* No se incluye dentro de la oferta de personal clave o adicional. Se incluye dentro del precio de los entregables asociados.

Se modifica el Cuadro 15. "Experiencia mínima solicitada para el personal de Supervisión", para que se lea de la siguiente manera:

Descripción del profesional	Escolaridad mínima solicitada	Cantidad requerida
<b>Personal Clave</b>		
Coordinador	Licenciatura o grado equivalente. Especialización en Gerencia de Proyectos.	1
Ingeniero de apoyo	Licenciatura o grado equivalente.	10
Consultor (Puentes - Geotecnia)	Licenciatura o grado equivalente.	4
<b>Personal Adicional</b>		
Inspector (a) de obra vial	Técnico en construcción o equivalente*	11
Inspector adicional diurno	Técnico en construcción o equivalente*	SR
Inspector adicional nocturno	Técnico en construcción o equivalente*	SR
Ingeniero (a) Topógrafo (a)	Bachillerato o grado equivalente	5
Calculista	Técnico en construcción o equivalente	5
Gestor ambiental	Bachillerato o grado equivalente	1
Gestor social	Bachillerato o grado equivalente	1
Consultor forestal*	Profesional en Ingeniería forestal o carrera afín (grado bachiller, licenciatura y/o maestría), incorporado al Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica (CIA), certificado por el mismo colegio como regente forestal.	1

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 7.2 "Experiencia y formación" se modifica la Figura 11. "Distribución de roles para cada proyecto", para que se lea de la siguiente manera:

PROYECTO	PUENTES						ESTABILIZACIONES					TOTAL
	REHABILITACIÓN			SUSTITUCIÓN			#1	#2	#3	#4		
	#1	#2	#3	#5	#6	Línea 4. FN 36 #1				Línea 4. FN 36 #2		
Personal	Salitral	Ciruelas	Tárcoles	Soncoyo	María Aguilar	Torres	Línea 1. FN 124	Línea 2. FN 224	Línea 3. FN 415	Línea 4. FN 36 #1	Línea 4. FN 36 #2	
<b>Personal Clave</b>												
Coordinador						1						1
Ingeniero de apoyo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		10
Consultor especialista	1		1		1				1			4
<b>Personal adicional</b>												
Inspector de obra vial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
Ingeniero topógrafo	1		1		1		1			1		6
Calculista	1		1		1		1			1		6
Gestor ambiental						1						1
Gestor social						1						1
Servicios forestales						1						1

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 7.2.2 “Ingeniero de apoyo” se modifica únicamente el primer párrafo, para que se lea de la siguiente manera:

Se dispondrá de los ingenieros de apoyo según la distribución señalada en la Figura 11, el cual participará tanto en las tres etapas de cada proyecto (pre inicio, ejecución y cierre). Realizando como mínimo cuatro visitas semanales a la obra y coordinando con el personal del proyecto todos los aspectos necesarios para la Supervisión adecuada. El pago será de forma mensual, y se requiere disponibilidad diaria en cuanto a la atención del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, según se requiera. Además, será el encargado de remitir cualquier información generada por la Supervisión y de los entregables requeridos en la presente contratación.

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 7.2.5 “Ingeniero Topógrafo” se modifica el párrafo, para que se lea de la siguiente manera:

Se dispondrá de los equipos de topografía según la distribución señalada en la Figura 11, se prevé una participación aproximada (sin limitarse) de 3 (tres) días por semana durante la etapa constructiva. Además, se contempla una participación en la etapa previa al inicio de las obras, así como en la etapa de post ejecución.

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 7.2.6 “Calculista” se modifica únicamente el primer párrafo, para que se lea de la siguiente manera:

Se dispondrá de los calculistas según la distribución señalada en la Figura 11, se prevé una participación aproximada (sin limitarse) de 3 (tres) días por semana durante la etapa constructiva, específicamente para actividades como la determinación de cantidades de obra, elaboración de gestiones técnicas como variaciones, entre otras. Además, se contempla su participación en la etapa previa con el fin de realizar la verificación de las condiciones contratadas para la construcción de cada proyecto, así como en la etapa de cierre, para llevar a cabo el respectivo finiquito de obra.

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 7.2.7 “Gestor ambiental y social” se modifica el texto, para que se lea de la siguiente manera:

#### **7.2.7 “Gestor ambiental”**

Se dispondrá de un (1) gestor ambiental, el cual se encargará de los proyectos de puentes (2024LPI-0001-PROERI-CONAVI) y de los proyectos de muros (2024LPI-0002-PROERI-CONAVI). Este rol será el encargado de visualizar, registrar y dar seguimiento desde la ejecución hasta el cierre del proyecto en temas ambientales, considerando las obligaciones del Contratista de Obra en todos los informes ambientales y sociales a autoridades ambientales y sociales nacionales y el cumplimiento de las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE.

- En la Sección V. Términos de Referencia, se incluye la subsección 7.2.9 "Gestor social", la cual se debe leer de la siguiente manera:

### 7.2.9 "Gestor social"

Se dispondrá de un (1) gestor social, cual se encargará de los proyectos de puentes (2024LPI-0001-PROERI-CONAVI) y de los proyectos de muros (2024LPI-0002-PROERI-CONAVI). Este rol será el encargado de la gestión de las comunicaciones con interesados, mecanismo de denuncias, así como en colaboración de acercamientos con líderes, otras instituciones. Será responsable de atender, registrar, gestionar y dar seguimiento hasta el cierre y resolución adecuado de cualquier comunicado o traslado de información, gestión laboral, reclamo, queja, consulta, o conflicto que se presente durante y debido a la ejecución de cada proyecto, mediante el reporte con informes en apego al cumplimiento de las Salvaguardas y Normas de Desempeño Ambientales y Sociales del BCIE.

- En la Sección V. Términos de Referencia, subsección 8 "Consideraciones para la Verificación de la Calidad" se modifica el Cuadro 17 "Cuadro 17. Listado de pruebas de laboratorio a considerar", para que se lea de la siguiente manera:

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA						
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago	Acreditación
Ensayos de materiales						
1	Muestreo de mezcla asfáltica	INTE C12	AASHTO T 168	ASTM D979	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo, incluye tanto la muestra testigo, como la muestra a ensayar en un corto plazo. Incluye almacenamiento de muestra testigo.	Requerida
2	Practica estándar para el muestreo de mezclas bituminosas compactadas para pruebas de laboratorio	INTE C126		ASTM D 5361	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo (Extracción de núcleo). Corresponde a un espécimen para ensayo en el corto plazo más un espécimen testigo, así como el almacenamiento correspondiente.	Requerida
3	Densidad de concreto asfáltico por método nuclear			ASTM D 2950	Se pagará el ítem UNA vez por cada ocasión (fecha, estacionamiento y capa) en que se realice la determinación de densidad y compactación (incluye corrección por efecto de capa inferior)	Requerida
4	Contenido de asfalto de mezclas asfálticas mediante métodos de ignición	INTE C9	AASHTO T 308	ASTM D 6307	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado ponderado de contenido de asfalto obtenido por método de ignición. Frecuencia corresponde a un contenido de asfalto por cada cuatro resultados de estabilidad y flujo asociados a cada muestreo de mezcla asfáltica sin compactar. Incluye determinación de contenido de humedad.	Requerida
			AASHTO T 329			Requerida
6	Moldeo y falla de pastilla Marshall, estabilidad y flujo	INTE C10	AASHTO T 245	ASTM D 6926	Se pagará el ítem UNA vez por cada cuatro resultados de estabilidad y flujo asociados a cada muestreo.	Requerida
		INTE C11		ASTM D 6927		Requerida
8	Granulometría de agregado extraído	INTE C13	AASHTO T 30	ASTM D 5444	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización granulométrica de material.	Requerida
7	Gravedad específica bruta de mezcla asfáltica compactada y mezcla asfáltica compactada en parafina	INTE C1	AASHTO T 166	ASTM D 2726	Para el caso de la mezcla asfáltica sin compactar se realizarán y se pagarán 4 ensayos de gravedad específica bruta por cada muestra analizada. Para cada núcleo de mezcla asfáltica se realizará y se pagará un ensayo por cada núcleo extraído.	Requerida
		INTE C2	AASHTO T 275	ASTM D 1188		Requerida
8	Gravedad específica máxima teórica y densidad de mezclas asfálticas para pavimentos	INTE C3	AASHTO T 209	ASTM D 2041	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado ponderado de gravedad específica bruta. Incluye determinación de porcentajes de vacíos.	Requerida

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA						
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago	Acreditación
8	Resistencia retenida. Resistencia a la compresión de mezclas asfálticas en caliente y evaluación del efecto del agua.		AASHTO T 167	ASTM D-1075	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado de resistencia retenida a la compresión uniaxial. (Ensayo de muestras condicionadas y sin acondicionar). Incluye determinación del daño por humedad.	Requerida
10	Tensión diametral	INTE C5	AASHTO T 283	ASTM D 4867	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado de tensión diametral retenida (ensayo de muestras condicionadas y sin acondicionar). Incluye determinación del daño por humedad.	Requerida
11	Reducción de muestras al tamaño de ensayo	INTE C62	AASHTO R 76 y AASHTO R47	ASTM C 702	Se pagará el ítem UNA vez por cada apertura de muestra de mezcla asfáltica.	Requerida
		Y INTE C346				Requerida
12	Muestreo de asfalto		AASHTO T 40	ASTM D 140	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo de asfalto o asfalto modificado.	Requerida
13	Gravedad específica del asfalto			ASTM D 70	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos especímenes.	Requerida
14	Punto de ablandamiento de asfalto (aparatos anillo y bola)		AASHTO T 53	ASTM D 36	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos especímenes.	Requerida
16	Ductilidad y recuperación elástica de materiales asfálticos	INTE C454 y C341	AASHTO T 301	ASTM D 6084 y ASTM D 113	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos especímenes.	Requerida
18	Estabilidad al almacenamiento			ASTM D 6930	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado obtenido a partir de dos submuestras.	Requerida
17	Muestreo de agregados	INTE C67	AASHTO T 2	ASTM D 75	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo de material de la siguiente forma. En planta: uno por cada muestreo (incluye los 3 a 4 agregados utilizados para producción de MAC). En campo, uno por cada 4 puntos, en la misma ruta y misma fecha, siempre y cuando esos 4 puntos estén dentro de una distancia de 4 kilómetros.	Requerida
18	Análisis granulométrico	INTE C49	AASHTO T 11 y	ASTM C 117	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización granulométrica de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
		INTE C46	AASHTO T 27	ASTM C 136		Requerida
18	Gravedad específica bruta y absorción de agregados gruesos	INTE C68	AASHTO T 85	ASTM C 127	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
20	Gravedad específica bruta y absorción de agregados finos	INTE C69	AASHTO T 84	ASTM C 128	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
21	Resistencia al desgaste por abrasión utilizando máquina de los ángeles	INTE C64	AASHTO T 96	ASTM C 131	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
22	Sanidad Finos y Gruesos (sulfatos de magnesio y sodio)	INTE C61	AASHTO T 104	ASTM C-88	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
23	Partículas friables	INTE C65	AASHTO T 112	ASTM C 142	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
24	Equivalente de arena	INTE C28	AASHTO T 176	ASTM D 3419	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
26	Índice de durabilidad finos y gruesos	INTE C27	AASHTO T 210	ASTM D 3744	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
28	Índice de partículas planas y elongadas	INTE C30		ASTM D 4791	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
27	Caras fracturadas		AASHTO T-335	ASTM D 5821	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida
28	Carbonatos solubles			ASTM D3042	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material fino o grueso (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo).	Requerida

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA						
#	ENSAYO	INTECO	AASHTO	ASTM	Pago	Acreditación
29	Limite líquido e índice plástico		AASHTO T 89 y	ASTM D 4318	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
			AASHTO T 90			Requerida
30	Humedad-Densidad (óptima) para Proctor estándar		AASHTO T 99	ASTM D 698	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
31	Humedad-Densidad (óptima) para Proctor modificado		AASHTO T 180	ASTM D 1557	Se pagará el ítem UNA vez por cada caracterización de material (tipo de material, procedencia y fecha de recepción o muestreo)	Requerida
32	CBR (Índice de Soporte California)		AASHTO T 193	ASTM D 1883	Se pagará el ítem UNA vez por cada resultado ponderado de CBR, el cual se compone de 3 moldes.	Requerida
33	Cono dinámico DCP para determinar CBR en sitio			ASTM D 6951	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto o sitio en que se realice el ensayo.	Requerida
34	Densidad y contenido de humedad (compactación) por métodos nucleares		AASHTO T 310	ASTM D 6938	Se pagará el ítem UNA vez por cada ocasión (fecha, estacionamiento y capa) en que se realice la determinación de densidad y compactación.	Requerida
36	Muestreo de base mejorada y moldeo de pastillas en el campo		AASHTO T 134	ASTM D 558	Se pagará el ítem UNA vez por cada muestreo, preparación y curado de pastillas. Muestra se compone de 4 (cuatro) especímenes.	Requerida
38	Determinación del esfuerzo a la compresión de suelo cemento o base estabilizada con cemento			ASTM D 1633	Se pagará el ítem UNA vez por cada falla de 1 (una) pastilla.	Requerida
37	Muestreo de concreto fresco, confección y cura de especímenes cilíndricos o vigas	INTE C17	AASHTO T 141	ASTM C 172	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo y confección de especímenes (4 cilindros por muestra). Incluye revenimiento.	Requerida
		INTE C41	AASHTO T 119	ASTM C 143		Requerida
		INTE C19	AASHTO T 23	ASTM C 31		Requerida
		INTE C43		ASTM C 1064		Requerida
38	Resistencia a la compresión uniaxial de cilindros de concreto (Incluye coronamiento). Aplica también para núcleos de concreto extraídos con broca (en sitio o en cajones de concreto lanzado).	INTE C39 y	AASHTO T 22 y AASHTO T 231	ASTM C 39M y ASTM C 617 ó ASTM C 1231	Se pagará el ítem UNA vez por la falla de cada espécimen de concreto.	Requerida
		INTE C16 ó				Requerida
		INTE C22				Requerida
39	Extracción de núcleos de concreto	INTE C47	AASHTO T 24	ASTM C42	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo.	Requerida
40	Resistencia a la flexión de vigas de concreto	INTE C45	AASHTO T 97	ASTM C 78	Se pagará el ítem UNA vez por la falla de cada espécimen de concreto. (viga estándar)	Requerida
41	Medición del perfil longitudinal de superficies de tránsito con base en una referencia inercial establecida por acelerómetros (Km)		AASHTO R-43 AASHTO R-56 y AASHTO R-57	ASTM E-950	Se pagará el ítem por cada kilómetro de carril evaluado de acuerdo a la Norma Internacional ASTM E 950 o su equivalente AASHTO R 43-13	Requerida
<b>Ensayos de pintura</b>						
42	Muestreo de pinturas líquidas y recubrimientos pigmentados relacionados, en campo.	INTE Q46 y INTE Q37		ASTM D3925	Se pagará el ítem UNA vez por cada litro al cargar inicialmente el equipo y por cada cambio de lote.	Requerida
43	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo manual portátil. (Símbolos)	INTE Q36		ASTM D7585 / D7585M-10	Se verificará el 60% de todas las leyendas o símbolos de cada proyecto y se pagará el ítem UNA vez por el resultado ponderado de todos los promedios de las mediciones de cada símbolo, según corresponda. Si la altura o ancho del símbolo o figura es igual o mayor a 2,4 metros se deberá realizar 6 mediciones por símbolo o figura, por lo tanto, el resultado ponderado de esas 6 mediciones es un ensayo. Si la altura o ancho del símbolo o figura es menor a 2,4 metros se deberá de realizar 3 mediciones por símbolo o figura, por lo tanto, el resultado ponderado de esas 3 mediciones es un ensayo.	Requerida
44	Método de ensayo para la evaluación de la demarcación vial horizontal retrorreflectiva utilizando equipo	INTE Q36		ASTM D7585 / D7585M-10	Se pagará el ítem de la siguiente manera: Para las demarcaciones longitudinales, se pagará el ítem UNA vez por el	Requerida

ENSAYOS DE VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE REFERENCIA						
#	ENSAYO	INTECO	AAASHTO	ASTM	Pago	Acreditación
	manual portátil. (Demarcaciones longitudinales)				resultado ponderado de 20 mediciones en un tramo de 125 metros, por cada 3 kilómetros de demarcación.	
46	Determinación de la viscosidad en unidades krebs (KU) para medición de la consistencia de las pinturas, mediante el viscosímetro Stormer.	INTE Q18		ASTM D562	Se pagará el ítem UNA vez por el resultado obtenido de la toma de muestra por cada lote y por cada equipo de colocación.	Requerida
48	Método de ensayo para el tiempo de no levantamiento (no-pick-up time) de una pintura para demarcación vial horizontal.	INTE Q32		ASTM D711	Se pagará el ítem UNA vez por el resultado obtenido de la toma de muestra por cada lote y por cada equipo de colocación.	Requerida
47	Método de Ensayo para Contenido de Pigmento de Pinturas mediante Calcinación a Baja Temperatura	INTE Q35		ASTM D4451	Se pagará el ítem UNA vez por el resultado obtenido de la toma de muestra por cada lote y por cada equipo de colocación.	Requerida
48	Práctica estándar para la medición del espesor de película húmeda mediante galgas	INTE/ISO 2808		ASTM D4414	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo, al inicio de la demarcación, cambio de lote o cambio de la velocidad del equipo.	Requerida
		y INTE Q46				Requerida
Ensayos complementarios						
48	Integridad de pilotes por medio de prueba ultrasónica Cross-Hole			ASTM D6760-16	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
60	Método de prueba estándar para Pruebas de Integridad de bajo Impacto de tensión de cimientos profundos (PIT)			ASTM D5882-16	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
61	Calicatas			ASTM D420	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
62	Muestreo de concreto lanzado	INTE C534:2022		ASTM C1140 / C1140 M-11	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
63	SPT	INTE C377:2022		ASTM D1586/D1586M -18, ASTM D 4220-14	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
64	Densidad por m, Esfuerzo a tensión de las varillas, Elongación, Doblamiento	INTE C401:2023a		ASTM A706/A706M-22a	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
66	Densidad por m, Esfuerzo a tensión de las varillas, Elongación, Doblamiento	INTE C400:2023		ASTM A615/A615M - 22	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
68	Medición del espesor de película seca de Pintura estructuras de acero	INTE/ISO 2808:2020		ASTM D7091	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional
67	Determinación de tasa de aspersión de riego de imprimación y de liga			ASTM D 2995	Se pagará el ítem UNA vez por cada punto de muestreo	Opcional

- En la Sección V. "Términos de Referencia", subsección 9 "Alcance de los servicios requeridos" se modifica el texto para que se lea de la siguiente manera:

Mediante los servicios de supervisión, control del cumplimiento de las medidas de prevención, conservación, mitigación y/o compensación del entorno ambiental, social de la obra, laboral y control administrativo de las actividades a ejecutarse, se deberá de dar seguimiento a la construcción de las obras, ejecutadas por el contratista, de cada uno de los 11 puntos supracitados -ver Cuadro 1-, a realizarse en un plazo de **18 (dieciocho)** meses, se deberá verificar que las obras se ejecuten de acuerdo a los planos del diseño propuesto, especificaciones técnicas, consideraciones generales o cualquier otro aspecto el cual sea informado de manera oportuna y razonable.

Los servicios que se requieren contratar mediante el presente proceso, se gestionarán como insumo de apoyo y seguimiento para la ejecución del paquete

de adquisiciones, siendo así que, los servicios podrán ser utilizados antes, durante y posterior a la ejecución de cierre; lo anterior responde a que por la naturaleza de las obras, es necesario contar con información previa a la ejecución, así como garantizar un óptimo proceso constructivo, y eventualmente constatar y validar que el entregable final cumple con los objetivos para los cuales fue financiado.

- En la Sección V. "Términos de Referencia", subsección 9.2.1 "Funciones esenciales a desarrollar por la Supervisión" se incluyen nuevas funciones, las cuales se deben leer de la siguiente manera:
  - Para el caso de la notificación de defectos, se deberá verificar el trabajo del contratista y notificar los defectos al Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, conforme los detecte, mediante documento formal y registro diario. Esto con el fin de que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora ordene al contratista que corrija cualquier trabajo que considere que tiene algún defecto.
  - Dar seguimiento a que el Contratista de Obra realice la corrección de los defectos en el plazo que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora le indique, dependiendo de la actividad a la que se le haya detectado tal defecto. A este tiempo, determinado por el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora para realizar la corrección de los defectos, se le denominará "período de corrección de defectos" para cada actividad.

Cada vez que se notifica un defecto, comienza un "período de corrección de defectos". Si este defecto es detectado durante la ejecución del contrato, el tiempo que el contratista utilice para su reparación, no alterará el plazo total, ni el de cada actividad.

- Se deberá verificar que contratista corrija por su cuenta el defecto, antes de haber transcurrido el "período de corrección de defectos". Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción, se deberá documentar formalmente, y no se le aprobará ningún pago por trabajos pendientes a la fecha de vencimiento del "período de corrección de defectos".
- Se deberá documentar e incluir en el informe correspondiente, todos los defectos se encuentran corregidos en la fecha de expiración del "período de corrección de defectos". Aquellos defectos no corregidos al vencimiento de este período serán enlistados.

Además, se modifica la siguiente función:

Asesoramiento técnico, legal, ambiental, social, laboral, de vulnerabilidad al cambio climático y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.

La cual se debe leer como:

**Asesoramiento técnico, ambiental, social, laboral, de vulnerabilidad al cambio climático y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.**

- En la Sección V. "Términos de Referencia", subsección 11 "Servicios de necesidades en ejecución de obra" se modifica el texto para que se lea de la siguiente manera:

Se deberá considerar una previsión de \$350.000,00 (trescientos cincuenta mil dólares con 00/100) asociada a Servicios para atención de necesidades en ejecución de obra. El monto asignado a esta previsión podrá ser utilizado por la el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, para la autorización de trabajos que no estén contemplados dentro de la base original del contrato, de conformidad con la normativa que atañe el concurso.

La previsión corresponde a una asignación general para sufragar aquellos trabajos no contemplados originalmente como parte de las obligaciones del contratista, que no tengan precios unitarios en el contrato y que se ajusten a la normativa vigente y las directrices en vigor, para la valoración de este tipo de trabajos.

Dentro del listado de actividades que eventualmente podrán cubrirse con la previsión, podrán considerarse, sin restringirse a ellos, los tipos de estudios, servicios, diseños y otros, que el Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora considere necesarios y oportunos para poder realizar la correcta y óptima ejecución de las obras asociadas al Programa de Emergencia para la Reconstrucción Integral y Resiliente de Infraestructura (PROERI)", dentro de las actividades que se incluyen, se encuentran las siguientes:

- Estudios Geotécnicos y Geológicos incluyendo diferentes tipos de perforaciones y sondeos, ensayos de mecánica de suelos, evaluaciones de estabilidad de taludes, capacidad de soporte, permeabilidad entre otros.
- Estudios Hidráulicos e Hidrológicos como dimensionamiento de alcantarillas, de capacidad hidráulica de puentes, de mecánica de ríos, de protección de bastiones y pilas de puentes entre otros.
- Estudios de capacidad estructural y diseño de estructuras existentes o estructuras menores a construir.
- Ensayos de laboratorio requeridos para verificación u otro tipo de análisis que no se encuentre incluido en el sumario de la presente contratación.
- Análisis de pavimentos o su estructura que no estén contemplados en el sumario de la presente contratación.
- Diseños de señalización, de barreras de contención y otros relativos a seguridad vial que no estén contemplados en el sumario de la presente contratación y que sean requeridos por la Administración.
- Cualquier diseño, rediseño, ajuste, estudio o ensayo que el Organismo Ejecutor requiera, que no haya sido mencionado anteriormente y se encuentre en el marco de la normativa aplicable.

La utilización de este renglón de pago está bajo la autoridad y responsabilidad del Organismo Ejecutor y/o Firma Implementadora, bajo previa autorización; se deberá indicar de qué manera usarlo. Su inclusión dentro de la presente contratación no obliga al Organismo Ejecutor a su utilización parcial o total.

- En la Sección V. Términos de Referencia, se modifica el Anexo 1, "Cuadro 18. Sumario base de personal requerido", para que se lea de la siguiente manera:

Personal requerido "Contratación de la supervisión de obras de carreteras y puentes (primer lote obras con diseño)."												
General												Unidad
Coordinador	1											mes
Gestor ambiental	1											mes
Gestor social	1											mes
Proyecto	Salitral	Ciruelas	Tárcoles	Sonoyo	María Aguilar	Torres	Línea 1. RN 124	Línea 2. RN 226	Línea 3. RN 415	Línea 4. RN 36 #1	Línea 4. RN 36 #2	Unidad
Ingeniero de apoyo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	mes
Consultor especialista	1											mes
Inspector de obra vial	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	mes
Inspector adicional diurno	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	mes
Inspector adicional nocturno	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	SR	mes
Ingeniero topógrafo	1		1		1		1		1		mes	
Calculista	1		1		1		1		1		mes	

Nota: la unidad de medida para el personal es por mes, sin embargo, el pago podrá ser fraccionado hasta por ¼, según sea la participación del periodo a facturar.

- En la Sección VI. "Modelo de Contrato", se modifica el segundo párrafo del numeral 13.3(d) de las Condiciones Particulares del Contrato, la cual se debe leer de la siguiente manera:

Las actividades que se consideran en conflicto de intereses durante la ejecución del Contrato son:

-La persona jurídica, personal ofrecido o partes del APCA no podrán formar parte de manera simultánea dentro de roles del contratista de obra y de la Supervisión.

**Ámbito de aplicación:**

La prohibición para participar en procedimientos de contratación pública se extiende a lo largo de todo el procedimiento de contratación, desde la definición del objeto contractual hasta la fase de ejecución.

**Participación de los servidores públicos dentro del procedimiento de contratación pública.**

Existirá participación directa del servidor público cuando, por el ejercicio de sus funciones, tenga la facultad jurídica de decidir, deliberar, opinar, asesorar o participar de cualquier otra forma directamente en el procedimiento de contratación, entendido este desde la definición del objeto contractual hasta su ejecución final.

Este supuesto abarca a quienes deben rendir dictámenes o informes técnicos, preparar o tramitar alguna de las fases del procedimiento de contratación o fiscalizar la fase de ejecución.

La participación directa incluye a las personas físicas contratadas por servicios profesionales que intervengan en el procedimiento de contratación pública. Existirá participación indirecta de los servidores públicos cuando por interpósita persona, física o jurídica, se participe en los procedimientos de contratación.

#### **Prohibición sobreviniente:**

Existirá prohibición sobreviniente cuando la causal de prohibición respectiva se produzca después de emitida la decisión inicial del procedimiento de contratación y antes del acto de adjudicación. En tal caso, la oferta afectada por la prohibición no podrá ser adjudicada y se liberará al oferente de todo compromiso con la Administración.

Cuando la causal de la prohibición sobrevenga sobre un contratista favorecido con una adjudicación en firme, deberá informarlo a la Administración dentro de los cinco días hábiles al acaecimiento del hecho, a fin de que se deje constancia de dicha situación en el expediente administrativo electrónico. En tal caso, la Administración deberá velar, con especial diligencia, porque el contrato se ejecute bajo las condiciones pactadas, sin que puedan existir tratos distintos de los dados a otros contratistas en iguales condiciones.

#### **Deber de abstención de los funcionarios**

Aquellas personas servidoras públicas que intervengan en cualquier etapa de los procedimientos de contratación deberán abstenerse de participar en todo tipo de decisión de la que sea posible llegar a obtener algún beneficio para sí, su cónyuge, compañero o compañera en unión de hecho o sus parientes hasta el **segundo** grado por consanguinidad o afinidad. Igualmente, deberá abstenerse de todo tipo de decisión en aquellos casos donde participen terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios y en los procedimientos en los que participen sociedades en las que las personas antes referidas ejerzan algún puesto de dirección o representación o tengan participación en el capital social o sean beneficiarias finales.

En caso de duda sobre la existencia de un conflicto de intereses en los términos del párrafo anterior, se deberá optar por la abstención.

Todos los servidores públicos deberán abstenerse de participar, opinar o influir, en cualquier forma, en la ejecución del contrato, cuando la causal sobreviniente de prohibición configure un conflicto de intereses real o potencial, conforme se establezca en el reglamento.

Se prohíbe a los servidores públicos, ya sea directamente o a través de interpósita persona, adquirir acciones o cualquier tipo de participación en el capital social de personas jurídicas que tengan contratos en ejecución o actos de adjudicación en firme con las entidades para las cuales laboran, derivados de procedimientos en los cuales

hayan tenido injerencia o poder de decisión en cualquier etapa, inclusive en su fiscalización posterior o en la etapa de ejecución

#### **Alcance de la prohibición.**

En los procedimientos de contratación pública tendrán prohibido participar como oferentes, en forma directa o indirecta:

a) El presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella; los viceministros; los diputados de la Asamblea Legislativa; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; el contralor y el subcontralor Generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los Habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el tesorero y el subtesorero nacionales, el fiscal general de la República, el director y el subdirector de Contratación Pública; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de Valores, de Seguros y de Pensiones, así como los respectivos intendentes y los jefes de la Superintendencia de Telecomunicaciones. En los casos de puestos de elección popular, la prohibición comenzará a surtir efectos a partir de la publicación del respectivo nombramiento en La Gaceta.

b) Todos los servidores públicos en los procedimientos de contratación pública que promueva la propia entidad en la que estos presten sus servicios, o que sean promovidos para atender las necesidades de la entidad en que laboran. Con la propia entidad, los miembros de junta directiva, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los subgerentes, tanto de las instituciones descentralizadas como de las empresas públicas, los regidores y síndicos propietarios y suplentes y el alcalde y los vicealcaldes municipales.

c) Las personas jurídicas privadas en cuyo capital social, en puestos directivos o de representación, participe alguna de las personas sujetas a prohibición o en las que estas sean beneficiarias finales.

d) Las personas jurídicas sin fines de lucro, tales como asociaciones, fundaciones y cooperativas, en las cuales las personas sujetas a prohibición figuren como directivos, fundadores, representantes, asesores o que ostenten cualquier puesto con capacidad de decisión.

e) Las personas físicas que no se desempeñen como funcionarios del ente que promueve el concurso, o personas jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación, que hayan participado en la elaboración de las especificaciones, los diseños y los planos respectivos, en la etapa de ejecución o deban participar en su fiscalización posterior, tendrán prohibida la participación en el procedimiento en el que hayan intervenido. Esta prohibición no se aplicará en los supuestos en que se liciten conjuntamente el diseño y la construcción de la obra, las variantes alternativas respecto de las especificaciones o los planos suministrados por la Administración, ni en aquellos casos derivados de un contrato de asociación público - privada donde se presenten tales supuestos.

- f) Las personas jurídicas que contraten a un exservidor público que haya intervenido en alguna etapa del procedimiento. Esa intervención consistirá en la emisión de cualquier insumo que sea utilizado en el procedimiento en cuestión.
- g) Los grupos de interés económico en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas privadas sujetas a la prohibición.
- h) Los oferentes en los que dentro de la lista de subcontratistas figure alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
- i) Los sujetos privados que ofrezcan bienes, obras y servicios en asociación con una entidad pública, en los cuales participe alguna de las personas físicas o jurídicas sujetas a la prohibición.
- j) El cónyuge, el compañero o la compañera en unión de hecho de los funcionarios que originan la prohibición, así como sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el **segundo grado inclusive**.
- k) Las personas jurídicas en las cuales tengan participación en el capital social, sean beneficiarios finales de estas o ejerzan algún puesto de dirección o representación, el cónyuge, el compañero, la compañera o los parientes indicados en el inciso anterior.

En la Sección VI. "Modelo de Contrato", se modifica el numeral 20.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, la cual se debe leer de la siguiente manera:

Las condiciones de entrada en vigor son las siguientes:

1. Se debe contar con la aprobación del contrato por las partes involucradas y el Banco.
2. El contratista debe haber presentado toda la documentación correspondiente, y la misma debe contar con la aprobación del contratante.
3. Los contratos de obra (2024LPI-0001-PROERI-CONAVI y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI) ya contarán con fecha de inicio.
4. El laboratorio de verificación de la calidad a utilizar se encuentra acreditado o convalidado ante el ECA y es diferente al que realiza el autocontrol de la calidad en los procesos 2024LPI-0001-PROERI-CONAVI (Puentes) y 2024LPI-0002-PROERI-CONAVI (Muros). En caso que el laboratorio propuesto entre en conflicto con otro ya adjudicado en procesos de obra o no pueda estar disponible durante el período de validez propuesto de la obra se podrá sustituir por otro laboratorio el cual deberá contar con la experiencia y calificaciones equivalentes o mejores que las del propuesto originalmente.

En la Sección VI. "Modelo de Contrato", se modifica el numeral 21.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, la cual se debe leer de la siguiente manera:

La vigencia del Contrato finalizará al término de **18 (dieciocho)** meses de la fecha de entrada en vigor.

- En la Sección VI. "Modelo de Contrato", se modifica el numeral 44.1 de las Condiciones Particulares del Contrato, la cual se debe leer de la siguiente manera:

No se otorgará un pago anticipado por los Servicios de Consultoría. Sin embargo, se debe incluir una garantía de cumplimiento de un total del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado.

El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento según la fecha definida en la Carta de Aceptación, emitida por una compañía aseguradora o afianzadora reconocida o por un banco acreditado aceptables para el Contratante en los formatos contenido en el Anexo II "Disposiciones de integridad" y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en treinta (30) días posteriores a la finalización de la prestación de los servicios.

Dirección de Proveeduría Institucional. Irán Barquero Mena, Director.

## Anexo N°2 Observaciones a la Enmienda N°2

Se realizó la revisión integral de la Enmienda al Documento Base, verificando el contenido detallado en el Manual Operativo de Adquisiciones, a partir de lo cual se hacen las siguientes observaciones:

Observaciones	
1	Corregir el Numeral 25.2 de la Sección II. Datos del Concurso (DDC) de la enmienda a 15.2, que es el numeral correcto de acuerdo con las IAO.
2	Sección III, Criterios de Evaluación, literal A., criterio No. 1, es conveniente colocar el formulario que deberán llenar los oferentes para la declaración indicada, facilitando a los interesados la presentación de este.
3	<p>Se recomienda mejorar la presentación de las modificaciones para una mejor lectura y entendimiento por parte de los interesados, se propone por ejemplo dividirlo por secciones donde estén las modificaciones:</p> <p><i>Sección II. Datos del Concurso (DDC)</i>  <i>Se modifica Numeral 12.1 .....</i>  <i>Se modifica Numeral 25.2 .....</i>                      .....</p> <p><i>Sección III. Criterios de Evaluación</i>  <i>Literal A. Evaluación de Antecedentes y Calificaciones del Oferente (Sobre No. 1 – Parte A), se modifica el Criterio No. 1 .....</i>                      .....</p> <p><i>Sección V. Términos de Referencia</i>                      .....</p> <p><i>Sección VI. Modelo de Contrato</i>  <i>CPC, se modifica el numeral 13.3 (d) .....</i>  <i>CPC, se modifica el numeral 21.1 .....</i>                      .....</p>

# GERCR-139-2024 No objeción Enmienda N2 2024 supervisión CONAVI 2317

Final Audit Report

2024-06-20

Created:	2024-06-20
By:	Heidy Rodriguez (herodriguez@bcie.org)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAA159ROqJ8-srNUinb5mdTCQVGNFJ1I3Ym

## "GERCR-139-2024 No objeción Enmienda N2 2024 supervisión CONAVI 2317" History

-  Document created by Heidy Rodriguez (herodriguez@bcie.org)  
2024-06-20 - 5:20:07 PM GMT- IP address: 201.203.6.151
-  Document emailed to Jeffrey Carmona (jcarmona@bcie.org) for signature  
2024-06-20 - 5:20:46 PM GMT
-  Email viewed by Jeffrey Carmona (jcarmona@bcie.org)  
2024-06-20 - 5:21:45 PM GMT- IP address: 201.198.177.127
-  Document e-signed by Jeffrey Carmona (jcarmona@bcie.org)  
Signature Date: 2024-06-20 - 5:22:56 PM GMT - Time Source: server- IP address: 201.198.177.127
-  Document emailed to Alvaro Alfaro (aalfaro@bcie.org) for signature  
2024-06-20 - 5:22:58 PM GMT
-  Email viewed by Alvaro Alfaro (aalfaro@bcie.org)  
2024-06-20 - 5:42:16 PM GMT- IP address: 201.191.255.67
-  Document e-signed by Alvaro Alfaro (aalfaro@bcie.org)  
Signature Date: 2024-06-20 - 5:42:23 PM GMT - Time Source: server- IP address: 201.191.255.67
-  Agreement completed.  
2024-06-20 - 5:42:23 PM GMT